



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
RESOLUCIÓN No. 1423 de 2026
(agosto 10 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, CUYO OBJETO ES: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el estatuto general de la contratación pública y las normas reglamentarias, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.1., y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública*”, contempla en su capítulo I. Las Disposiciones Generales, en el capítulo II. De los principios de la Contratación Estatal. Capítulo III. Del Contrato Estatal. IV. De la Nulidad de los Contratos. V. De la Responsabilidad Contractual. VI. De la Liquidación de los Contratos. VII. Del Control de la Gestión Contractual. VIII. De la Solución de las Controversias Contractuales. IX. De las Disposiciones Varias. Disposiciones que, en lo correspondiente, se aplicará en esta contratación en cumplimiento a lo contemplado en los mismos.
2. Que la ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos: Artículo 95: “*Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas **podrán asociarse** con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de **convenios y/o contratos interadministrativos** o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)*” (Negrilla fuera de texto).
3. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

“ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo”.

4. Que el Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en Contrato interadministrativos salvo excepciones expresas.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)”*

5. Que el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a los Contrato Interadministrativos indicando que *“Las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente Contrato entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora”.*
6. Que el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, requiere celebrar Contrato interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA.
7. Que en los estudios y documentos previos desarrollados en atención decreto 1082 de 2015 demuestran la necesidad y las condiciones para desarrollar este proceso de contratación.
8. Que el Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en acto administrativo que contendrá los siguientes elementos: SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: La modalidad de contratación se desarrolla con fundamento en los siguientes aspectos:

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 4º, literal c, estableció que se podrá hacer uso de la modalidad de contratación directa en los casos de la celebración de Contrato interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

9. Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

10. Que los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
11. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*.
12. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.
13. Que como entidad pública, la Alcaldía de Santa Rosa de Osos es la encargada de administrar los recursos del Estado, debiendo cumplir con la prestación de los servicios político- administrativos a su cargo, ejecutando el presupuesto del municipio, y cumpliendo con todas las cargas impuestas por el Concejo Municipal, el Gobierno Departamental y Nacional, así como con la Constitución y la Ley, todo ello para el buen cumplimiento de los fines del Estado, así como en la adecuada representación que de éste ejerce en esta parte del territorio nacional; motivo por el cual la comunidad en general acude a sus instalaciones para solicitar los servicios y trámites que la Administración está obligada a prestar.
14. Que la Secretaría de Infraestructura Física, es la encargada de impulsar las obras que contribuyan al mejoramiento económico, al desarrollo sostenible y el aumento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Osos.
15. Que el cumplimiento del fin citado genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.
16. Que en el Plan de Desarrollo *“Renace la Esperanza”* 2024-2027, aprobado mediante el Acuerdo Nro. 006 de 2024, se contemplaron proyectos pensados en su ejecución en un periodo de cuatro (4) años, pero siempre enfocados en que los proyectos adelantados generen impacto a largo plazo en el Municipio. Por esto, desde la administración municipal es una meta clara que el desarrollo de todos los proyectos y obras que se



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

adelanten cuenten con todas las características técnicas, económicas, financieras y legales para que su ejecución y sostenibilidad en el tiempo se de en forma satisfactoria. Los proyectos están incluidos en: LINEA: Desarrollo Sostenible COMPONENTE: Desarrollo Sostenible Resiliente SECTOR Gobierno Territorial PROGRAMA: Diseño e implementación del Programa de Bienestar Animal, para la atención integral de los animales domésticos que se encuentran en condición de calle o estado de vulnerabilidad PRODUCTO: 450106400 Infraestructura para el bienestar animal cofinanciados construidos

17. Que la necesidad que se pretende satisfacer obedece a que la Secretaría de Infraestructura Física, es la encargada de impulsar las obras que contribuyan al mejoramiento económico, al desarrollo sostenible y el aumento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Osos, dentro de las políticas de desarrollo que plantea el Plan de Desarrollo 2020-2023, de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos “Segura, Educada y Competitiva”, vigente hasta la aprobación del nuevo plan de desarrollo 2024-2027.
18. Que los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política establecen el deber del Estado y de los particulares de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y prevenir los factores de deterioro ambiental, disposiciones que constituyen el fundamento constitucional de las políticas públicas de protección y bienestar animal.
19. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-666 de 2010, reconoció a los animales como seres sintientes sujetos de especial protección constitucional, señalando que el deber de protección animal se deriva de los artículos 8, 79 y 80 Superiores y que el Estado debe adoptar medidas orientadas a prevenir el sufrimiento, el dolor y el maltrato animal.
20. Más recientemente, mediante Sentencia T-153 de 2026, la Corte Constitucional reiteró de forma directa la obligación de las entidades territoriales de garantizar la protección y el bienestar de los animales abandonados o en condición de calle. En dicha providencia, proferida con ocasión de una acción de tutela sobre las condiciones de un albergue municipal insuficiente para atender a la población animal a su cargo, la Corte ordenó a la entidad territorial adelantar las gestiones necesarias para la construcción de un centro de bienestar animal público con capacidad suficiente, así como garantizar de manera inmediata la atención veterinaria, la vacunación, la esterilización y la adopción responsable. Esta decisión resulta directamente relevante para el presente proceso, en la medida en que ilustra el estándar jurisprudencial vigente frente a municipios cuya infraestructura de atención animal es insuficiente o inexistente, situación asimilable a la que actualmente enfrenta Santa Rosa de Osos.
21. Que el proyecto está enmarcado dentro de la siguiente normatividad:

Ley 84 de 1989 — Estatuto Nacional de Protección de los Animales: establece los deberes generales del Estado en materia de protección y bienestar animal.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Ley 1774 de 2016 — Modifica el Código Civil, el Código Penal (Ley 599 de 2000) y el Código de Procedimiento Penal para reconocer a los animales como seres sintientes y tipificar el maltrato animal como conducta punible, reforzando la obligación estatal de disponer de infraestructura adecuada para su atención.

Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Título XIII: dispone que en todos los distritos o municipios, de acuerdo con su capacidad financiera, debe establecerse un lugar seguro (centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso) para los animales domésticos recogidos, y garantizar en todo caso su asistencia veterinaria.

Ley 2054 de 2020 — Impone a los municipios y distritos la obligación de crear y operar centros de bienestar animal o lugares seguros para la atención de animales perdidos, abandonados, rescatados o aprehendidos, garantizar asistencia veterinaria, y promover jornadas de esterilización y adopción; establece además que el Plan de Ordenamiento Territorial de cada municipio debe reservar un área para la construcción de dicho centro, dimensionada según la población animal sin hogar identificada.

Ley 2499 de 2025 — Crea los Centros Regionales de Bienestar Animal y formula lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, consolidando este tipo de infraestructura como mecanismo idóneo para la custodia temporal, atención médico-veterinaria, protección y promoción de la adopción responsable de animales domésticos.

En cumplimiento del mandato de la Ley 2054 de 2020, el Municipio ha identificado y destinado un predio para la localización del Centro de Bienestar Animal, sobre el cual se desarrolló el diseño arquitectónico objeto de este proceso. El predio se ubica en zona rural próxima a la cabecera urbana del municipio, con acceso mediante vía existente, condición que fue determinante en el planteamiento arquitectónico del proyecto, dado que el lote presenta pendiente pronunciada (talud) hacia su costado posterior, exigiendo la incorporación de un muro de contención y un sistema de manejo de aguas de infiltración como parte de la solución técnica.

22. Que el proyecto se desarrolla a partir de dos volúmenes articulados: un edificio administrativo de dos (2) niveles, destinado a recepción, administración, consultorio veterinario, farmacia, salas de preparación y cirugía, cuarentena y hospitalización de perros y gatos, gatera, lavandería y vivienda del trabajador; y un edificio de un (1) nivel destinado a caniles, compuesto por seis (6) corrales individuales, un área de maternas, un pasillo de circulación de servicio y una zona de juegos delimitada con cerramiento en malla eslabonada. El área total construida asciende a 410.6 m², distribuidos en 156.8 m² por piso en la zona administrativa y 97 m² en el edificio de caniles, más 291 m² de zona verde libre de recreo.
23. Que, los criterios de diseño incorporados —confort térmico, ventilación e iluminación natural, higiene, bioseguridad y facilidad de mantenimiento— responden directamente a los estándares de bienestar animal exigidos por la normativa reseñada, en particular a la necesidad de minimizar el estrés de los animales alojados y de facilitar los protocolos sanitarios del centro.
24. Que desde el punto de vista constructivo, el edificio de caniles se resuelve con cerramiento perimetral en mampostería estructural, que brinda protección frente a las



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

condiciones climáticas del emplazamiento, y particiones interiores en malla eslabonada entre corrales y pasillo, que favorecen la ventilación, la iluminación natural y la interacción visual entre los animales alojados. La cubierta es liviana, en teja de fibrocemento tipo española, con pendiente del 18%. Dado que el volumen se apoya contra el talud posterior del predio, el proyecto incorpora un muro de contención con sistema de filtro y drenaje (tubería PVC perforada de 4" envuelta en geotextil no tejido, rodeada de grava filtrante, con pendiente mínima del 1% hacia el punto de descarga), orientado a aliviar la presión hidrostática del terreno y a garantizar la estabilidad de la ladera y de la cimentación.

25. Que los propios planos arquitectónicos advierten, de manera expresa, que el dimensionamiento definitivo de la estructura, la cimentación y los elementos no estructurales debe ser confirmado y avalado por el ingeniero calculista responsable, conforme al grado de desempeño exigido por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Este documento se limita a justificar la solución arquitectónica y de emplazamiento adoptada; el diseño estructural y geotécnico detallado deberá desarrollarse en la etapa de diseños de detalle, previo al inicio de obra.
26. Que por razones de disponibilidad presupuestal, el proyecto se desarrolla en tres etapas constructivas, según se resume a continuación.

Etapas	Alcance	Área (m²)
Etapas 1	Acceso, Piso 1 (parcial: recepción, veterinaria, farmacia, cirugía), Caniles y zona de juegos	177.9
Etapas 2	Culminación Piso 1	76.3
Etapas 3	Culminación Piso 2	156.8

27. Que La Etapas 1 concentra las funciones misionales indispensables para poner en operación real el Centro de Bienestar Animal: el acceso controlado al predio, el área de recepción y valoración de animales, el consultorio veterinario, la farmacia y las salas de preparación y cirugía, junto con la totalidad del edificio de caniles y la zona de juegos. Esta selección no es arbitraria: corresponde exactamente a las obligaciones mínimas que la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2054 de 2020 imponen a los municipios (lugar seguro de alojamiento y asistencia veterinaria), y a las órdenes concretas que la jurisprudencia constitucional —Sentencia T-153 de 2026— ha impartido a entidades territoriales en situación similar (atención veterinaria inmediata, vacunación, esterilización y alojamiento adecuado).
28. Que ejecutar primero esta etapa permite al Municipio: (i) dar cumplimiento verificable y en el corto plazo a la obligación legal de disponer de un centro de bienestar animal, con el presupuesto actualmente disponible; (ii) iniciar la atención efectiva a la población animal en condición de abandono o calle sin subordinar dicha atención a la culminación del edificio administrativo completo; (iii) ejecutar la inversión pública de manera técnica y financieramente responsable, mediante fases evaluables de manera independiente; y



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

- (iv) construir en esta etapa la infraestructura de soporte —cimentación, muro de contención, sistema de drenaje y redes— sobre la cual se apoyarán naturalmente las etapas 2 y 3, evitando obras redundantes o demoliciones futuras.
29. Que la construcción de la Primera Etapa del Centro de Bienestar Animal del Municipio de Santa Rosa de Osos se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico y normativo: responde a un mandato constitucional expreso, desarrollado por leyes específicas que obligan a los municipios a disponer de esta infraestructura, y reiterado por la jurisprudencia constitucional reciente frente a situaciones de insuficiencia de albergues municipales. El diseño arquitectónico desarrollado por la Secretaría de Planeación y Prospectiva resuelve de manera técnica las condiciones particulares del predio —incluyendo el manejo del talud y el sistema de drenaje— y su construcción en tres etapas, iniciando por las funciones misionales de recepción, atención veterinaria y alojamiento, constituye la estrategia más eficiente y responsable para dar cumplimiento progresivo a las obligaciones legales vigentes con los recursos actualmente disponibles.
30. Que siendo consecuentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe encaminar acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo, en tal sentido se considera oportuna la contratación, ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas.
31. Que el cumplimiento del fin citado genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.
32. Que en la actualidad, el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, no cuenta con el personal para ejecutar directamente la construcción de la primera etapa del Centro de Bienestar animal del municipio de santa rosa de osos – Antioquia; por esto, se requiere adelantar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, para que otra entidad con un objeto social con relación directa con el presente proceso, y en virtud del principio de colaboración armónica, sea quien adelante las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones propias de cada proceso y proyecto en específico.
33. Que el alcance del presente contrato interadministrativo incluye la administración delegada de recursos para llevar a cabo la construcción de la primera etapa del Centro de Bienestar Animal del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia.
34. Que la necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa de Osos (o será incluida a través de ajuste respectivo).



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

35. Que para la correcta ejecución del presente contrato, el contratista realizará la administración delegada de recursos; por lo tanto, estará a su cargo la realización de los actos y contratos, así como la ejecución de los pagos que se requieran para el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, se buscarán las mejores condiciones del mercado y, para el efecto, el contratista se compromete a realizar la selección objetiva de los oferentes de acuerdo con el estudio de mercado. Al presente contrato le aplican las normas del mandato sin representación. Se anexan a los presentes estudios previos los presupuestos oficiales.
36. Que la necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa de Osos (o será incluida a través de ajuste respectivo).
37. Que, para la correcta ejecución del presente contrato, el contratista realizará la administración delegada de recursos, por lo tanto, estará a su cargo la realización de los actos y contratos y ejecutará los pagos que se requieran para el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, se buscarán las mejores condiciones del mercado y para el efecto, el contratista se compromete a realizar la selección objetiva de los oferentes de acuerdo con el estudio de mercado. Al presente contrato le aplican las normas del mandato sin representación. (Se anexa a los presentes estudios previos los presupuestos oficiales)
38. Que por consiguiente el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, al no contar con el personal para ejecutar directamente las adecuaciones y mejoramientos; requiere celebrar contrato interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.
39. Que la idoneidad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, identificada con NIT. Nro. 901.442.761-1, parte de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública, cuyo objeto social es de conformidad con el Acuerdo Nro. 012 del veintitrés (23) de septiembre de 2020; la siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. EDUNA tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio,



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrolle el objeto social de la empresa, al igual que gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos productivos de posicionamiento de Santa Rosa de Osos, como polo productivo en el Departamento.

40. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, como persona jurídica de orden municipal, puede desarrollar contratos y/o convenios Interadministrativos, tal como lo prescribe el literal a del numeral 1º del artículo 2º de la ley 80 de 1993, el literal C numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, lo cual permite agilizar los procesos de contratación, asegurando con ello los tiempos de decisión y ejecución en la búsqueda de los resultados propuestos en los planes de desarrollo institucionales.
41. Que el presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$400.000.000,00), incluido IVA y gastos indirectos, distribuidos de la siguiente manera:
42. Los recursos para administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA –EDUNA, corresponden a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$390.701.308,85), incluido IVA, gastos indirectos
43. Los honorarios por administración corresponden a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$9.298.691,15) IVA incluido.

PRESUPUESTO DE OBRA — ALBERGUE ANIMAL MUNICIPAL (ETAPA 1)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	CAPÍTULO 1 — PRELIMINARES				
1.1	Localización, replanteo y comisión de topografía para la implantación de la Etapa 1 del Centro de Bienestar Animal, incluye materialización de ejes A-I y 1-10, mojones, niveles de referencia (Nivel 0,00 m) y verificación de medidas en obra. Conforme a especificaciones de plano.	m2	335,24	\$5.588,54	\$1.873.502,35
1.2	Descapote y conformación del terreno con retiro de capa vegetal, perfilado del talud, nivelación y compactación de la subrasante hasta el Nivel 0,00 m, incluye cargue y retiro de sobrantes a sitio autorizado. Conforme a especificaciones de plano.	m2	335,24	\$6.617,38	\$2.218.411,35
	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$4.091.913,69
2	CAPÍTULO 2 — EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

2.1	Excavación manual en material común para zapatas aisladas, vigas de fundación, muros estructurales, sistema de drenaje y zanja de la base del cerramiento perimetral (100 ml), incluye entibado provisional, sobreebanco de 0,15 m por lado para formaleta de zapatas, conformación y compactación del fondo, cargue y retiro de sobrantes a sitio autorizado. Profundidad de desplante de zapatas: 0,65 m (solado 0,05 + zapata 0,30 + pedestal 0,30). Nota de plano: compactar el suelo antes de fundir las vigas. Conforme a especificaciones de plano.	m3	52,18	\$63.202,80	\$3.297.795,55
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$3.297.795,55
3	CAPÍTULO 3 — CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO				
3.1	Suministro, formaleteado y vaciado de solado de limpieza en concreto pobre de 2.000 psi, e=0,05 m, bajo zapatas aisladas (12 und de 1,10 x 1,10 m), vigas de fundación y muros estructurales. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3	3,98	\$617.899,89	\$2.456.460,99
3.2	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para vigas de fundación bajo los muros estructurales señalados en color rojo en los planos, los cuales arrancan desde el Nivel 0,00 m para garantizar la transmisión de cargas a la cimentación. Incluye formaleta, desmoldante y curado. No incluye acero de refuerzo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3	9,73	\$933.952,95	\$9.083.626,40
3.3	Suministro, vaciado, vibrado, curado y acabado de losa de contrapiso en concreto de 3.000 psi, e=0,15 m, sobre base compactada, a Nivel 0,00 m. Incluye juntas de dilatación y acabado apto para recibir base en mortero nivelado y enchape. No incluye acero de refuerzo. Conforme a especificaciones de plano.	m3	18,98	\$901.034,15	\$17.101.628,19
3.4	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para vigas aéreas y de amarre de coronación de muros y arranque de cubierta en el Piso 1 y para la viga/dintel de coronación de la portería (0,28 x 0,24 m), incluye formaleta, desmoldante y curado. No incluye acero de refuerzo. Alcance limitado a la Etapa 1 (un solo nivel); no incluye la losa ni los elementos del Piso 2, previstos para la Etapa 3. Conforme a especificaciones de plano.	m3	3,41	\$1.024.742,28	\$3.490.870,67
3.5	Suministro, figuración, transporte y colocación de acero de refuerzo corrugado de 60.000 psi (fy = 420 MPa) para zapatas aisladas (parrilla As1/As2 en #4 @0,15 con recubrimiento de 0,075 m), pedestales, columnas y pilares (8 barras #4 con estribos #2 @0,15), cimentación, vigas, dovelas y celdas de mampostería y losa, incluye alambre de amarre, distanciadores y traslapes. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	kg	3.341,48	\$9.776,41	\$32.667.692,09
3.6	Suministro e instalación de malla electrosoldada M-084 (6 mm @ 15x15 cm) para refuerzo de losa de contrapiso, incluye traslapes, amarres y distanciadores. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2	204,24	\$27.586,40	\$5.634.247,06
3.7	Suministro, excavación complementaria, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para zapatas aisladas de 1,00 x 1,00 x 0,30 m, sobre solado de limpieza, incluye formaleta lateral, desmoldante, curado y verificación de niveles de desplante. No incluye acero de refuerzo. Cantidad: 10 zapatas en la zona de caniles y 2 zapatas en la portería. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3	3,60	\$846.298,29	\$3.046.673,86
3.8	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para pedestales y columnas de 0,30 x 0,30 m que transmiten las cargas de la estructura de cubierta y de los muros a las zapatas aisladas, incluye formaleta, desmoldante, curado, plomada y anclaje al refuerzo de la zapata. No incluye acero de refuerzo. Comprende los pedestales y columnas de la zona de caniles hasta el Nivel 2,50 m y los pilares de la portería hasta el Nivel 3,50 m. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3	3,20	\$1.416.246,78	\$4.537.654,69
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$78.018.853,96
4	CAPÍTULO 4 — MAMPOSTERÍA				



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

4.1	Suministro e instalación de mampostería estructural en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, para los muros portantes señalados en color rojo en los planos, los cuales se inician desde el Nivel 0,00 m (Piso 1). Comprende únicamente los muros del edificio administrativo (zona común). : el cerramiento se soporta ahora en estructura de ángulos metálicos anclada sobre la viga/base de concreto (ítem 11.1). El cerramiento de la zona de caniles se traslada al ítem 4.3. Incluye refuerzo horizontal, dovelas inyectadas, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2	108,06	\$92.339,45	\$9.978.201,21
4.2	Suministro e instalación de mampostería de sobrecimiento en bloque de concreto de 39x19x9 cm pegado con mortero 1:4, incluye nivelación, sellos y arranque de muros desde viga de fundación. Conforme a especificaciones de plano.	m2	45,79	\$85.580,08	\$3.918.540,58
4.3	Suministro e instalación de mampostería de cerramiento confinada NO PORTANTE en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, para los muros perimetrales de la zona de caniles que dan protección frente a las condiciones climáticas del emplazamiento. Al incorporarse zapatas aisladas, pedestales y columnas, estos muros dejan de ser portantes y se ejecutan como cerramiento confinado entre columnas, sin dovelas inyectadas. Incluye anclajes a columnas, refuerzo horizontal de junta, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2	213,66	\$88.274,64	\$18.861.112,18
4.5	Suministro e instalación de mampostería confinada de la portería (portada de acceso) en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, con perforación de adobe vertical de 12x20x40 rellena en concreto f'c=21 MPa y barra de refuerzo #4, entre los pilares de 0,30 x 0,30 m. Incluye celdas rellenas, anclajes a pilares y viga de coronación, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2	3,62	\$128.992,23	\$466.951,88
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$33.224.805,86
5	CAPÍTULO 5 — PAÑETES E IMPERMEABILIZACIONES				
5.1	Suministro y aplicación de revoque (revite) y estuco de muros en mortero 1:4, e=2 cm, con acabado pulido apto para recibir pintura, LIMITADO EXCLUSIVAMENTE AL ÁREA DEL BAÑO (W.C.). La totalidad de los demás muros del proyecto — zona común, fachadas y zona de caniles — queda en BLOQUE DE CONCRETO A LA VISTA, sin revoque ni estuco, por decisión del propietario (julio 2026). Incluye filos, dilataciones, curado y aseo. Se descuenta el área de muro con enchape cerámico del ítem 5.4. Conforme a especificaciones de plano.	m2	10,50	\$25.198,37	\$264.582,90
5.2	Suministro y aplicación de hidrófugo impermeabilizante integral en muros de zonas húmedas (W.C., sala de cirugía, sala de preparación, lavandería y cocina), muros ático, sobrecimientos y en la totalidad de los muros de la zona de caniles, los cuales se aplican directamente sobre el bloque a la vista sin revoque previo. Incluye preparación de superficie. Conforme a especificaciones de plano.	m2	204,00	\$19.754,11	\$4.029.838,58
5.3	Suministro e instalación de impermeabilización de cimentación y muros en contacto con el talud mediante manto asfáltico, incluye imprimante, traslapes, sellos y protección mecánica. Complementa el sistema de filtro y drenaje del talud. Conforme a especificaciones de plano.	m2	77,99	\$41.750,19	\$3.256.013,76
5.4	Suministro e instalación de enchape en baldosa cerámica antideslizante sobre base en mortero nivelado, en pisos y muros de baño (W.C.), pegado con adhesivo cerámico. Incluye boquilla, cortes, filos, guardaescoba, remates y aseo. Acabado conforme a especificaciones de plano («base en mortero nivelado, con enchape en baldosa cerámica antideslizante»).	m2	4,00	\$94.872,85	\$379.491,38
5.5	Suministro y aplicación de pintura color beige/blanco a dos manos previa aplicación de sellador/imprimante, sobre el revoque/estuco del ÁREA DEL BAÑO (W.C.) únicamente. Cantidad vinculada al área revocada del ítem 5.1. Los demás muros del proyecto quedan en bloque de concreto a la vista, sin pintura, por decisión del propietario (julio 2026). Incluye preparación y limpieza de superficie, resanes, filos, dilataciones, protección de áreas aledañas y aseo.	m2	10,50	\$18.374,81	\$192.935,51



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$8.122.862,13
6	CAPÍTULO 6 — CUBIERTA				
6.1	Suministro e instalación de cubierta en teja de fibrocemento tipo española sobre estructura metálica de soporte, con pendiente del 18% en el edificio administrativo y del 14% en la zona de caniles. Incluye caballetes en fibrocemento tipo española, ganchos J con arandela de sello, traslajos, remates contra muros ático, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano.	m2	166,31	\$137.118,32	\$22.804.147,54
6.2	Suministro e instalación de teja transparente (translúcida) tipo española para iluminación natural, en los paños indicados en la planta de cubiertas, incluye ganchos, arandelas de sello, traslajos y remates. Conforme a especificaciones de plano.	m2	17,81	\$87.358,10	\$1.555.847,76
6.4	Suministro e instalación de canoas y bajantes de aguas lluvias en PVC de 3", en los siete (7) puntos de bajante y las canoas indicadas en la planta de cubiertas, incluye accesorios, abrazaderas de fijación, sellos y entrega al sistema de drenaje. Conforme a especificaciones de plano.	ml	40,00	\$29.073,13	\$1.162.925,34
6.5	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica de cubierta en perfil tubular PTR (cerchas y correas) para pendientes del 18% y 14%, incluye platinas, cartelas, pernos de anclaje, soldadura, limpieza mecánica, anticorrosivo y acabado en esmalte. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	kg	1.856,54	\$18.472,67	\$34.295.316,22
6.6	Suministro e instalación de canoa de recolección de aguas lluvias en lámina galvanizada cal. 26, desarrollo 0,50 m, sobre aleros de cubierta, incluye soportes, ganchos de fijación, sellante, pendientes hacia los bajantes, empates y remates. Conforme a especificaciones de plano.	ml	53,76	\$63.537,35	\$3.415.767,74
	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$63.234.004,60
7	CAPÍTULO 7 — CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA				
7.1	Suministro e instalación de puertas metálicas de apertura abatible en lámina con marco, para los accesos y recintos del Piso 1 (zona común y caniles) previstos en la Etapa 1, incluye bisagras, cerradura de seguridad, anclajes, anticorrosivo y acabado en esmalte. Conforme a especificaciones de plano y vanos acotados.	m2	21,29	\$408.456,90	\$8.694.005,21
7.2	Suministro e instalación de ventanas metálicas de hoja fija (tipo «Fijo») con reja de seguridad en el Piso 1, incluye marco, vidrio, anclajes, anticorrosivo, acabado en esmalte y sellos perimetrales. Dimensiones y ubicación conforme a especificaciones de plano.	m2	5,76	\$293.405,90	\$1.690.018,01
7.3	Suministro, fabricación y montaje del portón principal metálico de acceso al Centro de Bienestar Animal, incluye marco, riel, ruedas, topes, anclajes, anticorrosivo y acabado en esmalte, garantizando seguridad, durabilidad y control de ingreso. Conforme a especificaciones de plano.	m2	10,00	\$500.267,05	\$5.002.670,47
	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$15.386.693,68
8	CAPÍTULO 8 — DIVISIONES				
8.1	Suministro e instalación de divisiones livianas en sistema drywall con panel de yeso RH de 1/2" sobre perfilera metálica, h=2,60 m, correspondientes a los muros no estructurales (señalados en color negro en los planos) de la zona común del Piso 1. Incluye masilla, cinta, tornillería, refuerzos y acabado listo para pintura. Alcance limitado a la Etapa 1; no incluye divisiones del Piso 2. Conforme a especificaciones de plano.	m2	120,00	\$106.268,00	\$12.752.160,20
	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$12.752.160,20
9	CAPÍTULO 9 — APARATOS SANITARIOS				
9.1	Suministro e instalación de sanitario completo (taza y tanque) en el W.C. del Piso 1, incluye asiento, sello de cera, acoples, tornillería y pruebas de funcionamiento. Conforme a especificaciones de plano.	und	1,00	\$513.243,28	\$513.243,28



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

9.2	Suministro e instalación de lavamanos con grifería en los W.C. y zonas de aseo del Piso 1, incluye sifón, acoples, anclajes y pruebas de funcionamiento. Conforme a especificaciones de plano.	und	2,00	\$325.681,43	\$651.362,85
9.3	Suministro e instalación de rejilla de piso de 3x2 en W.C., caniles y zonas húmedas del Piso 1, incluye acoples, sellos y pruebas. Conforme a especificaciones de plano.	und	3,00	\$37.162,06	\$111.486,19
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$1.276.092,33
10	CAPÍTULO 10 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS				
10.1	Suministro e instalación de punto hidráulico en tubería PVC presión de 1/2" para aparatos sanitarios, lavadero, lavatraperos y llave terminal del Piso 1, incluye accesorios, soportes, resanes y pruebas de presión. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und	6,00	\$109.945,25	\$659.671,53
10.2	Suministro e instalación de punto sanitario en tubería PVC sanitaria para los aparatos del Piso 1, incluye accesorios, soportes, resanes y pruebas de estanqueidad. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und	6,00	\$124.759,33	\$748.555,95
10.3	Suministro e instalación de redes hidráulicas en tubería PVC presión para la distribución del Piso 1, incluye llaves de paso, cajas de registro, accesorios, soportes y pruebas de presión. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	ml	120,00	\$26.089,59	\$3.130.750,29
10.4	Suministro e instalación de redes hidrosanitarias en tubería PVC sanitaria para los desagües del Piso 1, incluye accesorios, conformación de pendientes, soportes y pruebas de estanqueidad. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	ml	90,00	\$36.044,95	\$3.244.045,14
10.5	Construcción de caja de inspección de 60x60 cm, incluye excavación, base en concreto, muros, pañete impermeabilizado, tapa, marco y retiro de sobrantes. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und	3,00	\$536.810,18	\$1.610.430,53
10.6	Suministro e instalación de salida o punto eléctrico (iluminación y tomas) en la zona común, caniles y áreas exteriores del Piso 1, incluye tubería conduit, cableado, caja, aparato de salida, marquillado y pruebas. Conforme a especificaciones de plano, diseño eléctrico y RETIE.	und	32,00	\$132.228,21	\$4.231.302,58
10.7	Legalización de redes eléctricas ante el operador de red, incluye trámites, dictamen de inspección, certificación RETIE y conexión definitiva del Centro de Bienestar Animal. Según diseño eléctrico y normativa vigente.	gl	1,00	\$5.976.512,88	\$5.976.512,88
10.8	Suministro e instalación de pozo séptico prefabricado en polietileno de 2.000 litros de capacidad, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas del proyecto. Incluye excavación manual del foso y del pozo de absorción, conformación y nivelación del fondo, cama de arena de 0,10 m, montaje y nivelación del tanque, tubería de entrada desde la red sanitaria y de salida en PVC sanitaria de 4", accesorios, pozo de absorción con lecho de grava lavada de 3/4" a 1 1/2" envuelto en geotextil no tejido, tapa y aro de inspección en concreto, relleno lateral y superior en material seleccionado compactado, prueba de estanqueidad, retiro de sobrantes y aseo. Según RAS y diseño hidrosanitario del proyecto.	und	1,00	\$4.815.614,29	\$4.815.614,29
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$24.416.883,19
11	CAPÍTULO 11 — CERRAMIENTOS				



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

11.1	Suministro e instalación de cerramiento en MALLA TEJIDA DE ACERO galvanizada cal. 12 (trama 2"), soportada en estructura de ÁNGULOS METÁLICOS de 1 1/2" x 1/8" (parales verticales @2,50 m y travesaños superior e inferior) anclada sobre la viga, para la totalidad del perímetro del lote destinado al funcionamiento del centro de bienestar animal (100 ml, altura 1,80 m medida desde el nivel de piso), los cerramientos interiores de la zona de caniles — que favorecen la ventilación, la iluminación natural y la interacción visual entre áreas — y la delimitación de la zona de juego y recreo de los animales. EL CERRAMIENTO DE LOS CANILES TIENE UNA ALTURA DE 1,30 m y NO se apoya sobre base de mampostería: arranca desde la viga (Nivel 0,00 m) sobre la estructura de ángulos metálicos anclada a la misma. Sustituye la malla eslabonada, los postes en tubo galvanizado de 2", la base de mampostería de 0,80 m del cerramiento perimetral (ítem 4.1) y el muro de celdas de h=0,90 m (ítem 4.4) previstos originalmente. Incluye tensores, alambre de amarre, marcos en ángulo para las puertas de caniles, anclajes y dados en concreto sobre la viga, limpieza mecánica, anticorrosivo y acabado en esmalte. Según nota de plano: «el cerramiento planteado responde a la ejecución de la primera fase del proyecto; en la consolidación total del proyecto, el cerramiento deberá comprender la totalidad del perímetro del lote». Conforme a especificaciones de plano.	m2	269,10	\$109.894,01	\$29.571.957,14
11.2	Suministro e instalación de cerramiento en alambre de púas cal. 12 a SIETE (7) HILOS con separación de 0,25 m, para una altura de 1,80 m medida desde el nivel de piso — homologada con la altura del cerramiento en malla tejida del ítem 11.1 —, sobre estacones de madera inmunizada dispuestos cada 2,00 m, para el cerramiento del límite del predio. Incluye grapas, tensores, anclajes, replanteo y perfilado de la franja de instalación. Alcance independiente del cerramiento en malla tejida de acero del ítem 11.1, que corresponde al perímetro del área de funcionamiento del centro de bienestar animal (100 ml). Conforme a especificaciones de plano y linderos del predio.	ml	340,00	\$26.047,97	\$8.856.309,65
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$38.428.266,80
12	CAPÍTULO 12 — OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS				
12.1	Construcción del sistema de filtro y drenaje del talud con tubería PVC perforada Ø110 mm (4") instalada con pendiente mínima del 1% hacia el punto de descarga; material filtrante en grava lavada de granulometría entre ¾" y 1½", libre de finos y materia orgánica, envuelto completamente en geotextil no tejido de 200–250 g/m² para evitar la migración de finos; relleno con material seleccionado en grava colocado en capas y compactado hasta alcanzar una densidad mínima del 95% del Proctor Modificado, sobre terreno natural conformado y perfilado. Incluye excavación, compactación mecánica y retiro de sobrantes. Conforme a especificaciones de plano.	ml	25,00	\$161.720,19	\$4.043.004,85
12.2	Suministro y siembra de pasto de bajo costo tipo MANÍ FORRAJERO (Arachis pintoi) o VETIVER por estolones/macollas, densidad 9 und/m2 en tresbolillo @0,33 m, para la zona verde libre de recreo y para la zona de acceso y parqueo (área trasladada del ítem 12.3). Incluye preparación y escarificado del terreno, tierra orgánica localizada en los hoyos de siembra, siembra y riego inicial de establecimiento. Reemplaza la empedrización en grama en rollo y elimina las plantas ornamentales / arbustos previstos originalmente, por decisión del propietario (julio 2026). Conforme a especificaciones de plano y cuadro de áreas.	m2	160,99	\$17.971,18	\$2.893.180,38
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$6.936.185,22

TOTAL COSTO DIRECTO				\$289.186.517,20
----------------------------	--	--	--	-------------------------

Administración			30,10%	\$87.055.465,79
-----------------------	--	--	---------------	------------------------



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Utilidad			5,00%	\$14.459.325,86
SUBTOTAL (Costo Directo + A.U.)				\$390.701.308,85
ADMINISTRACION EDUNA			2,0%	\$7.814.026,18
IVA SOBRE LA ADMINISTRACION			19,0%	\$1.484.664,97
TOTAL ADMINISTRACION EDUNA				\$9.298.691,15
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$400.000.000,00

44. Que el proyecto que se desarrollará mediante el presente contrato interadministrativo, se encuentra contenido en el Plan de Desarrollo Municipal y que además en el plan financiero y el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia cuenta con los debidos Certificados de Disponibilidad Presupuestales –CDP-

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00739	30/06/2026	\$400.000.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN
1.2.3.2.07 – CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
1.3.3.4.02 R.B CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		

45. Que los documentos que componen el presente proceso podrán ser consultados en el portal de contratación SECOP <https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html>

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para desarrollar un Contrato interadministrativo entre el Municipio de Santa Rosa de Osos- Antioquia y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA, identificada con NIT. Nro. 901.442.761-1, Representada legalmente por el señor CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO identificado con cedula de ciudadana Nro. 10.262.228 de Manizales, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA”; bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el literal C del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar IDÓNEO a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA, identificada con NIT. Nro. 901.442.761-1, Representada legalmente por el señor CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO identificado con cedula de ciudadana Nro. 10.262.228 de Manizales, para celebrar el Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$400.000.000,00), incluido IVA y gastos indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

Los recursos para administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA –EDUNA, corresponden a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$390.701.308,85), incluido IVA, gastos indirectos

Los honorarios por administración corresponden a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$9.298.691,15) IVA incluido.

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND.	CANT	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES GENERALES					
1	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	UND	1,0	\$390.701.308,85	\$390.701.308,85
Total, Proyecto					\$390.701.308,85
HONORARIOS 2% ADMINISTRACIÓN					\$7.814.026,18
IVA HONORARIOS 19%					\$1.484.664,97
TOTAL, HONORARIOS					\$9.298.691,15
TOTAL, PROYECTO					\$400.000.000,00

Los recursos referidos están amparados así:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00739	30/06/2026	\$400.000.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN
1.2.3.2.07 – CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
1.3.3.4.02 R.B CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		

ARTÍCULO CUARTO. Declarar agotado el trámite de justificación previa requerido por el



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del convenio y/o contrato, de que tratan las consideraciones expuestas

ARTICULO QUINTO. Realícese la publicación ordenada por el decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Juan David Sepúlveda Vargas- Técnico Administrativo Oficina de Contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas